

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00817920

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/280/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/776/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de septiembre de 2020.

CUENTA: Con los oficios TSJ/CCP/058/2019 y TSJ/CPMA/034/2020, signados por la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal y el Lic. Guillermo Pensado Beer Coordinador de Planeación y Modernización Administrativa, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00817920**. -----
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00817920**, recibida el dieciocho de agosto de dos mil veinte a las diez horas con treinta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***"...En el marco de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como sus similares en el ámbito local, podría informar***

- 1. ¿el número de programas presupuestarios existentes al interior del Poder Judicial del estado de Tabasco?**
- 2. ¿El número de Matrices de Indicadores por Resultados integradas por cada Programa Presupuestario?**
- 3. ¿Los programas presupuestarios guardan relación con la estructura organizacional que se encuentra actualmente vigente al interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco?**
- 4. ¿Qué documento institucional se utilizó como base de planeación para integrar los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades? O en su defecto ¿puede indicar si se utilizó o no algún documento similar?**
- 5. ¿Existe algún programa gubernamental (sistema contable) en el que se registre el gasto de los programas presupuestarios? Si la respuesta es si, mencione la denominación y a cargo de quien se encuentra**
- 6. ¿puede proporcionar una copia (en formato digital) de cada programa presupuestario inicial y final del ejercicio fiscal 2019, señalando los montos presupuestados y aquellos ejecutados, así como su relación con los avances que en materia de desempeño se registraron durante el periodo en comento?**

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

7. ¿A cargo de quien recae la evaluación?, mencione la dependencia o unidad administrativa ...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/CCP/058/2019	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú
2	TSJ/CPMA/034/2020	Coordinación de Planeación y Modernización Administrativa	Lic. Guillermo Pensado Beer

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00817920. -----

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 03 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/563/2020

DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

04 SEP. 2020

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE
CONTROL PRESUPUESTAL

MA
LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL
EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/280/2020: "...En el marco de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como sus similares en el ámbito local, podría informar

1. ¿el número de programas presupuestarios existentes al interior del Poder Judicial del estado de Tabasco?

2. ¿El número de Matrices de Indicadores por Resultados integradas por cada Programa Presupuestario?

3. ¿Los programas presupuestarios guardan relación con la estructura organizacional que se encuentra actualmente vigente al interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco?

4. ¿Qué documento institucional se utilizó como base de planeación para integrar los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades? O en su defecto ¿puede indicar si se utilizó o no algún documento similar?

5. ¿Existe algún programa gubernamental (sistema contable) en el que se registre el gasto de los programas presupuestarios? Si la respuesta es si, mencione la denominación y a cargo de quien se encuentra

6. ¿puede proporcionar una copia (en formato digital) de cada programa presupuestario inicial y final del ejercicio fiscal 2019, señalando los montos presupuestados y aquellos ejecutados, así como su relación con los avances que en materia de desempeño se registraron durante el periodo en comento?



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

7. ¿A cargo de quien recae la evaluación?, mencione la dependencia o unidad administrativa...

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **10 de septiembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



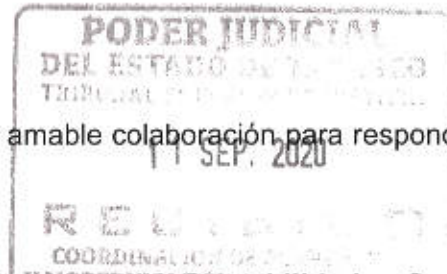
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 11 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/652/2020

LIC. GUILLERMO ENRIQUE PENSADO BEER
COORDINACION DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración, para responder la solicitud de información, que a la letra dice:



PJ/UTAIP/280/2020: "...En el marco de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como sus similares en el ámbito local, podría informar

- 2. ¿El número de Matrices de Indicadores por Resultados integradas por cada Programa Presupuestario?**
- 3. ¿Los programas presupuestarios guardan relación con la estructura organizacional que se encuentra actualmente vigente al interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco?**
- 4. ¿Qué documento institucional se utilizó como base de planeación para integrar los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades? O en su defecto ¿puede indicar si se utilizó o no algún documento similar?**
- 5. ¿Existe algún programa gubernamental (sistema contable) en el que se registre el gasto de los programas presupuestarios? Si la respuesta es si, mencione la denominación y a cargo de quien se encuentra**
- 6. ¿puede proporcionar una copia (en formato digital) de cada programa presupuestario inicial y final del ejercicio fiscal 2019, señalando los montos presupuestados y aquellos ejecutados, así como su relación con los avances que en materia de desempeño se registraron durante el periodo en comento?**
- 7. ¿A cargo de quien recae la evaluación?, mencione la dependencia o unidad administrativa..."**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **21 de septiembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



**COORDINACIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL**

Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 10 de septiembre 2020.
Oficio No. TSJ/CCP/058/2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.



Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/563/2020 de fecha 03 de septiembre de los corrientes, respondiendo el siguiente punto:

1.-¿ el número de programas presupuestarios existentes al interior del Poder Judicial del estado de Tabasco?

Hago de su conocimiento que en Tribunal Superior de Justicia existe solo un programa presupuestario que es el **E004 "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA"**.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ
COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL

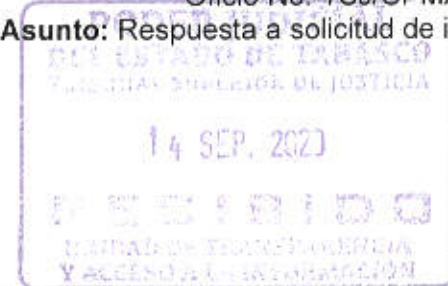
ARCHIVO



Villahermosa, Tabasco a 14 de septiembre de 2020.

Oficio No. TSJ/CPMA/034/2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/652/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, relativo a la solicitud de información PJ/UTAIP/280/2020, a continuación se enlistan las respuestas correspondientes:

2. ¿El número de Matrices de Indicadores por Resultados integradas por cada Programa Presupuestario?

R= Una.

3. ¿Los programas presupuestarios guardan relación con la estructura organizacional que se encuentra actualmente vigente al interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco?

R= Si.

4. ¿Qué documento institucional se utilizó como base de planeación para integrar los Fines, Propósitos, Componentes y Actividades? O en su defecto ¿puede indicar si se utilizó o no algún documento similar?

R= Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

5. ¿Existe algún programa gubernamental (sistema contable) en el que se registre el gasto de los programas presupuestarios? Si la respuesta es si, mencione la denominación y a cargo de quien se encuentra

R= Si, su denominación es Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera del Poder Judicial, el cual es utilizado por áreas de Oficialía Mayor y Tesorería Judicial, no se encuentra a cargo de un área en particular.



**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

6. ¿Puede proporcionar una copia (en formato digital) de cada programa presupuestario inicial y final del ejercicio fiscal 2019, señalando los montos presupuestarios y aquellos ejecutados, así como su relación con los avances que en materia de desempeño se registraron durante el periodo en comento?

R= La Coordinación de Planeación y Modernización Administrativa no cuenta con esta información, además de no ser de su competencia.

7. ¿A cargo de quien recae la evaluación?, mencione la dependencia o unidad administrativa.

R= Unidad de Evaluación del Desempeño del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. GUILLERMO PENSADO BEEB
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.c.p. Archivo.
L'GEPB/gepb.

